

ACUERDO DE CONSEJERÍA DE ANTIDROGAS/ALCOHOL

Delitos cometidos fuera del plantel escolar

El propósito de este Acuerdo es el de permitir al estudiante recibir la consejería necesaria y reobtener su elegibilidad para participar en actividades después de la escuela.

Yo, ____, y

de ID del estudiante

Padre de familia / Tutor legal

Estamos de acuerdo en lo siguiente:

1. El estudiante de reunirá con el especialista de intervención no menos de una vez por semana por un mínimo de seis semanas empezando en la fecha en que se firme este contrato por todas las partes interesadas.

Durante el término de este Acuerdo, un estudiante atleta, por ejemplo, no podrá participar en juegos oficiales como miembro del equipo, pero si podrá practicar. La participación en juegos oficiales, competencias y cualquier otra actividad fuera de la ciudad están prohibidas.

Otras actividades después de la escuela en la que se incluyen reuniones como miembro representante de algún grupo en particular están prohibidas, pero si podrá asistir a las asignaciones de varios comités.

Cualquier situación más allá de estas dos categorías generales serán determinadas en cada caso individual, pero con la misma precaución de la prohibida participación directa.

2. Las sesiones de consejería serán programadas en cualquier día en que el contrato del especialista de intervención le permita, pero aún por un mínimo de un periodo de seis semanas. Las sesiones deben ser cumplidas tal y como se ha acordado, para poder adquirir la habilidad.

3. El estudiante y su padre o tutor pueden entrar en la evaluación de comportamiento y el plan de intervención que será determinado por el especialista de intervención.

4. El especialista en intervención observará los reportes semanales del progreso académico, de conducta y de asistencia de la escuela del estudiante. El estudiante debe reunir los siguientes requerimientos, o el contrato podrá ser nulificado:

(Aviso: Los infractores podrán resultar con la suspensión del contrato.

- NO habrá ausencias sin justificación**
- No habrá referencias de disciplina que pudieran resultar en la suspensión de la asignación del estudiante a la escuela en sábados, suspensión en la escuela, Elecciones o Turning Point.**
- Por lo mínimo, deben mantener un desarrollo académico satisfactorio**

5. Se le podrá proporcionar al estudiante un instrumento de evaluación (Substance Abuse Subtle Screening Inventory), or others deemed appropriate by the intervention specialist.

6. Information will be exchanged regarding the student's progress with the intervention specialist, the intervention specialist team, the school counselor, and the school's administration.

7. The parents/guardian and student and other family members are encouraged to become a part of the supportive/intervention plan and may be asked to provide additional information.

8. If it is determined that the student has an advanced involvement with alcohol or other drugs, the parents/guardian will be apprised of the information and appropriate referrals suggested.

9. The parents/guardian and student shall attend a final assessment and review meeting. This meeting will consist of a review of reports from school personnel, the intervention specialist, and parental input.

10. The intervention specialist will be available for the student on a voluntary basis, extending beyond the required minimum six-week period for supportive assistance.

Student

Parents/Guardian

School Administrator

Intervention Specialist

Date of Contract _____

Final Completion Date _____

Right of Refusal to Participate

We, _____, and _____, choose to not participate in the counseling option
(parent) (student)

agreement as outlined herein.

We further understand that student can see the counselor as needed but these visits do not count towards fulfillment of the counseling option without a signed contract by all parties.

Rev 6-11-08